



Resolución Ministerial

N° 1448-2022-IN

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 1454 y N° 1462-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001845-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPOL.041/22-TM, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Asesor Principal del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice la salida al exterior del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, para que participe en la Conferencia y Exposición Anual de la Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP), a llevarse a cabo del 15 al 18 de octubre de 2022, en la ciudad de Dallas del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 108-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 26 de setiembre de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el referido evento;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 282-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 1 de octubre de 2022, precisada con Oficio N° 1462-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 al 19 de octubre de 2022, a la ciudad de Dallas del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participe en la Conferencia y Exposición Anual de la Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP), considerando que dicho personal policial recibirá instrucción en tres (3) principios: i) La capacitación, ii) La creación de redes de contacto y, iii) La educación; convirtiéndose en una oportunidad para aprender nuevas técnicas, adquirir nuevos conocimientos y experiencia, así como proyectarse en el equipamiento que pudiera necesitar la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de sus funciones;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de INL, conforme se precisa en la Carta INLPOL.041/22-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 14 al 19 de octubre de 2022, a la ciudad de Dallas del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 14 al 19 de octubre de 2022, a la ciudad de Dallas del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- GENERAL PNP VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO
- GENERAL PNP JORGE LUIS CASTILLO VARGAS
- GENERAL PNP ALDO ULISES MUÑOZ YGAL
- GENERAL PNP ULISES ALFONSO GUILLEN CHAVEZ
- GENERAL PNP DENY RODRIGUEZ BARDALES
- GENERAL PNP IVAN CARLOS LIZZETTI SALAZAR
- CORONEL PNP EDINSON ROBERTO HERNANDEZ MORENO
- CORONEL PNP NILTON REYNALDO SANTOS VILLALTA
- CORONEL PNP PATRICIA ALEIDA GALLEGOS FLORES

- CORONEL PNP ROSA YULY HIDALGO SERNA
- COMANDANTE PNP ERICKA EMILIA ROMAN ROJAS DE RIQUELME

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior